



PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN



INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. DEFINICIÓN DEL RIESGO Y DEL TERRITORIO**
- 3. EPOCA DE PELIGRO**
- 4. ORGANISMOS IMPLICADOS. FUNCIONES**
- 5. SISTEMA DE VIGILANCIA, COMUNICACIÓN DE SUCESOS Y ACTIVACIÓN DE RECURSOS**
- 6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE EXTINCIÓN**
- 7. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**
- 8. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**
- 9. ANEXOS:**
 - A. DIRECTORO TELEFÓNICO**
 - B. RELACIÓN DE PARCELAS DENTRO DEL CASCO URBANO**
 - C. PLANOS**



1. Objeto y Alcance

El presente Plan de Protección Civil, para la Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales en el Municipio de Alcorcón se enmarca dentro de los Planes de Actuación Local de Emergencia por Incendios Forestales que establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

Si bien dentro de la regulación normativa de la Comunidad de Madrid, no se incluye Alcorcón como municipio con riesgo forestal, según Adenda nº1 del INFOMA o Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, si se considera necesario el establecimiento de un mecanismo de coordinación de actuaciones de los organismos competentes en la protección de las superficies forestales de nuestro municipio.

Como bien describe el INFOMA, los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de las masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida de la población.

El objeto del Plan no es otro que, la prevención de incendios forestales en las masas arbóreas, arbustivas y de pastos integradas en el término municipal de Alcorcón, así como, establecer los mecanismos para el control y extinción temprana de los posibles incendios que se produzcan en las mismas.

El objeto define el alcance, que no es otro que las superficies forestales más vulnerables del municipio, entre las que se han detectado las siguientes:

1. Parque de Las Presillas
2. Parque Prado Santo Domingo
3. Venta de la Rubia
4. Parque Urtinsa
5. Fuente Cisneros
6. Parcelas con vegetación situadas en el interior del casco urbano.



El Plan pretende establecer las actuaciones básicas de los organismos encargados de la vigilancia, limpieza, mantenimiento y protección de estas superficies, así como los mecanismos de coordinación que deben concretarse para acometer tanto las labores preventivas como las operativas de extinción y control.

2. Definición del riesgo y del territorio

La superficie vegetal a proteger está compuesta principalmente de especies arbóreas de coníferas, otras del género quercus (encinas y alcornoques) y diferentes especies de matorral (retamas) y pastos.

La orografía de las zonas forestales es de escasa pendiente, favoreciendo la limitación del factor de convección en la propagación del incendio forestal.

No existen interfaces urbano-forestal significativas que obliguen a adoptar medidas especiales de protección a los bienes y a la población, excepto en el enclave propiedad del Ministerio de Defensa ubicado en la Finca de Las Presillas. En cambio, si es en parcelas del interior del casco urbano donde la cercanía a elementos de mobiliario urbano, vehículos, luminarias, etc. obligan a adoptar medidas de prevención y protección específicas.

Los medios de protección del riesgo a cubrir, se establecen en el catálogo de medios y recursos movilizables, si bien la protección fija se corresponde con las fuentes de abastecimiento para agua de extinción que se reflejan en los planos (Anexo1). Como punto de abastecimiento de agua para una posible utilización de medios aéreos se establece el Lago del Parque Polvoranca como el más adecuado en cuanto a accesibilidad, profundidad y riesgo de maniobra.

Las vías de acceso y comunicación a las zonas protegidas son también objeto de este plan, como actuación prioritaria para la mayor efectividad de los medios de extinción desplazados.

3. Época de Peligro

Se establecen las siguientes épocas de peligro concordantes con el Plan INFOMA de la Comunidad de Madrid:

- Época de peligro alto: Del 15 de junio al 30 de septiembre
- Época de peligro medio: Del 16 de mayo al 14 de junio. Y del 1 al 31 de octubre
- Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.



Para cada época de peligro se establecerán las medidas de prevención a acometer así como las restricciones del uso del fuego que se establezca la Consejería de Medio Ambiente.

4. Organismos Implicados. Funciones.

Los organismos implicados en el desarrollo del Plan son los siguientes:

- I. Servicios dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón.
 - a. Servicio de Parques y Jardines de la Concejalía de PPJJ.
 - b. Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Concejalía de Seguridad y Movilidad.
 - c. Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal de la Concejalía de Seguridad y Movilidad.

- II. Servicios dependientes de la Comunidad de Madrid
 - a. Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Parques de bomberos de referencia: Villaviciosa y Pozuelo de Alarcón.

- III. Servicios dependientes de la Administración del Estado.
 - a. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

Misiones de los organismos participantes, en función de la época de peligro.

Época de Peligro Alto y Medio:

- a. Servicio de Parques y Jardines.
 - Limpieza y desbroce de las zonas protegidas.
 - Colaboración en la mejora de las condiciones de accesibilidad y circulación de los viales de referencia para los vehículos de emergencia.
 - Valoración de daños junto con el Servicio de Bomberos y Protección Civil.
 - Apoyo a las labores de vigilancia y protección.



b. Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Concejalía de Seguridad y Movilidad.

- Comprobación de la operatividad de las fuentes de suministro de agua de referencia.
- Maniobras de circulación de vehículos pesados y ensayos del procedimiento específico de ataque y extinción de incendios forestales.
- Comprobación de elementos de riesgo (acumulación de restos orgánicos, elevada densidad de vegetación agostada, etc) y traslado de incidencias al Servicio de PPJJ.
- Apoyo a labores de vigilancia y protección coordinadas con la Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal.
- Coordinación de actuaciones en caso de incendio, solicitud de apoyos y establecimiento del Puesto de Mando Avanzado.
- Valoración de daños junto con el servicio de Parques y Jardines.

c. Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal de la Concejalía de Seguridad y Movilidad

- Vigilancia de zonas protegidas y traslado de incidencias al servicio competente.
- Sanciones de conductas prohibidas por la legislación medioambiental.

Época de Peligro Bajo:

a. Servicio de Parques y Jardines.

- Limpieza, poda y retirada de madera muerta de las zonas protegidas.
- Repoblación de especies.
- Mantenimiento de fuentes de suministro de agua
- Colaboración en la mejora de las condiciones de accesibilidad y circulación de los viales de referencia para los vehículos de emergencia.
- Apoyo a las labores de vigilancia y protección.

b. Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Concejalía de Seguridad y Movilidad.



- Comprobación de la operatividad de las fuentes de suministro de agua de referencia.
 - Coordinación de actuaciones en caso de incendio, solicitud de apoyos y establecimiento del Puesto de Mando Avanzado.
- c. Unidad de Medio Ambiente de la Policía Municipal de la Concejalía de Seguridad y Movilidad
- Vigilancia de zonas protegidas y traslado de incidencias al servicio competente.
 - Sanciones de conductas prohibidas por la legislación medioambiental.

5. Procedimiento de vigilancia, comunicación de sucesos y activación de recursos

Se establece para la época de peligro alto el siguiente procedimiento de vigilancia:

Durante las horas de sol, se alternarán en la vigilancia de los itinerarios previamente fijados la Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal y el Servicio de Bomberos y Protección Civil, con el fin de alertar y atajar los posibles incendios que puedan iniciarse en cualquiera de las zonas a proteger. A su vez, se tramitarán inmediatamente las incidencias observadas en los recorridos (acumulación de residuos, alteración de accesos, conductas de riesgo observadas, etc) Los coordinadores de servicio de ambos cuerpos establecerán el reparto horario de dicha vigilancia en función de la disponibilidad de personal y la planificación establecida.

Durante el horario nocturno Policía Municipal establecerá el dispositivo de vigilancia oportuno para el control y uso de estos espacios.

Las incidencias observadas por cualquiera de los servicios se comunicarán mediante el procedimiento siguiente:

- **Alerta de incendio:** Cualquiera de los servicios deberá comunicar con la Central del Servicio de Bomberos de Alcorcón (91 495 93 10) o en su defecto al Jefe de Guardia (616 44 29 84), indicando localización exacta de la columna de humo y acceso más idóneo para la pronta llegada. Deberá acudir al encuentro de la dotación de bomberos para indicarle los datos que soliciten y ponerse a su disposición para colaborar en la resolución del siniestro.



- **Aviso de actividad sospechosa, prohibida o acto vandálico.** Cualquiera de los servicios que detecte un comportamiento de algún ciudadano, de los contemplados en las prohibiciones emitidas por la Consejería de Medio Ambiente, que pudiera generar una situación de riesgo de incendio, deberá comunicarlo inmediatamente a la Central de Policía Municipal (91 112 70 92) o en su defecto al Coordinador (669 42 25 27), indicando el tipo de conducta, el número de individuos, su localización exacta y si disponen de vehículo, la matrícula del mismo.
- **Aviso de incidencias en accesos, puntos de agua, o en los recorridos marcados.** La detección de cualquier elemento que o bien dificulte el acceso de vehículos de emergencia, o suponga un riesgo medio ambiental y por carga de fuego (vertidos, acumulación de residuos vegetales o crecimiento excesivo de pastos) deberá ser comunicado de inmediato al Servicio de Parques y Jardines (de lunes a viernes de 8 a 15 horas: 91 112 74 00; sábado y domingo de 8 a 15 horas: 669 76 65 34). Fuera de ese horario, y en cualquier caso, ante actividades que supongan un riesgo medioambiental se dará cuenta a Policía Municipal.

6. Procedimiento Operativo de Extinción

Una vez transmitida a la Central de Bomberos la alerta de incendio en una de las superficies objeto del Plan, bien por requerimiento del 112, bien por aviso de un particular o por los Servicios definidos en el apartado anterior, la Sección Operativa del Servicio de Bomberos y Protección Civil, pondrá en marcha el siguiente procedimiento específico:

1. Activación de Bomba Rural Pesada con la siguiente dotación:
 - 1 mando
 - 1 Bombero-Conductor
 - 2 Bomberos
 - Sistema de comunicación: Terminal TETRA y Teléfono móvil
2. Comprobación por el mando en el Plano de Situación del Anexo1, itinerario, el acceso más favorable, la situación del punto de alimentación de agua y la tipología vegetal afectada.
3. Valoración por el mando, de las condiciones y peligrosidad del incendio. Si se requieren apoyos para la extinción, solicitud a CECOP de recursos disponibles, a través de la Central de Bomberos indicando toda la información disponible del



- siniestro y manteniendo la dotación restante en el parque para la cobertura de posibles siniestros simultáneos.
4. Comunicación inmediata del siniestro al Jefe de Servicio
 5. Aplicación de las técnicas básicas de ataque y extinción de incendios forestales. Tras el control del incendio, mantenimiento de retén preventivo hasta su total extinción.
 6. Valoración de daños, que deberá ser comunicada al Jefe de Servicio, reflejando:
 - a. Localización del incendio (situación en el plano)
 - b. Superficie afectada, aproximada.
 - c. Número de especies arbóreas afectadas y grado de afectación de las mismas.
 - d. Recursos empleados propios y ajenos.
 7. Regreso al parque, reposición de equipos y suministros.

El presente procedimiento se aplicará para las zonas protegidas en el presente Plan, salvo las incluidas en el punto 6, parcelas en el interior del casco urbano, para el resto de incendios de vegetación, podrá adaptarse las dotaciones y el procedimiento a las características del siniestro en cuestión.

7. Catálogo de Medios y Recursos

El catálogo de medios y recursos de los servicios implicados en el Plan se compone de los siguientes efectivos:

1. Servicio de Bomberos y Protección Civil:
 - 9 Efectivos diarios 24 horas
 - 1 Bomba Rural Pesada de 6.000 litros de agua
 - 1 Vehículo todoterreno de apoyo
 - Voluntarios de Protección Civil según disponibilidad
2. Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal
 - 4 Efectivos diarios de 7 a 23 horas
 - 2 Vehículos patrulla todoterreno
 - 1 Unidad de vigilancia de 23 a 7 horas
3. Servicio de Parques y Jardines:
 - 209 efectivos de 8 a 15 horas de lunes a viernes
 - 9 efectivos sábado y domingo de 8 a 15 horas



- Vehículos y maquinaria diversa de apoyo al Plan

En caso de que la emergencia supere el Nivel de Gravedad 1, definido en el INFOMA, se dispondrán de los medios y recursos contemplados en este Plan de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid para el apoyo a los servicios municipales.

8. Información a la población

A continuación se establecen los 10 consejos básicos de prevención de incendios forestales para su información pública:

1. Los incendios forestales suponen la mayor catástrofe medioambiental en España en las últimas décadas. Evitarlos y prevenirlos es trabajo de todos, desde administraciones, educadores y ciudadanos.
2. Nunca enciendas fuego en el campo, ni para quemar rastrojos o pasto, ni para utilizar asadores o fogatas, salvo en zonas habilitadas. En la época de peligro alto, cualquier chispa o llama, por pequeña que sea, puede dar lugar a un desastre.
3. No arrojes cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión, ni tampoco papeles, plástico, vidrios o cualquier tipo de residuos o material combustible, susceptible de originar un incendio.
4. Si tu vivienda se encuentra ubicada o circundada por terrenos agrícolas o forestales, evita el uso de fuego al aire libre durante la época de peligro alto, especialmente durante los días con presencia de viento. Mantén desbrozado el perímetro interno y externo de la finca.
5. Comunica a Policía Municipal, los vertidos que encuentres en terrenos forestales o próximos a ellos, suelen ser causa habitual de inicio de incendios forestales.
6. En terrenos forestales, no pretendas acceder en vehículo motorizado a todas partes, el contacto del tubo de escape con materiales secos podría provocar un incendio. En estas áreas, estaciona el vehículo en estacionamientos habilitados.
7. En épocas de peligro alto, para adentrarse en el monte es conveniente conocer bien el terreno, las vías de comunicación, caminos alternativos y procurar transitar siempre por zonas de gran visibilidad. Si vas a practicar senderismo, en



especial en compañía de mayores y niños, procura no salir de las rutas conocidas y disponer de teléfono móvil.

8. Si te encuentras cerca de un incendio, debes intentar ubicarte en un claro donde el fuego no pueda alcanzarte, tratando de alejarte a través de las zonas laterales del incendio y más desprovistas de vegetación; si circulas en vehículo debes cerrar las ventanillas e intentar dirigirte a una zona fuera de peligro. No debes dirigirte hacia barrancos u hondonadas, ni intentar escapar ladera arriba cuando el fuego suba por ella. Recuerda que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego te atrape. Por tanto, ve siempre en sentido contrario a la dirección del viento.
9. Si adviertes que alguien descuida estos consejos, infórmale sobre el riesgo y las consecuencias, y si no declina en su actitud, avisa a las autoridades.
10. Si observas un incendio, o columna de humo avisa lo antes posible al Servicio de Emergencias **112**.



ANEXO A. DIRECTORIO TELEFÓNICO.

SERVICIOS IMPLICADOS	TELÉFONO
Concejalía de Parques y Jardines	91 112 74 00 (Centralita) 669 76 65 34(Capataz) 6122(Técnico- ITA)
Servicio de Bomberos y Protección Civil	91 495 93 10 (Central) 616 442 984 (Jefe de Guardia) 630 230 113 (Jefe del Servicio) 112 (Emergencias)
Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal	91 112 70 92 (Central) 669 42 25 27 (Coordinador de PM) 699 98 26 88 (Sgto. Responsable Unidad)



ANEXO B. RELACIÓN DE PARCELAS DENTRO DEL CASCO URBANO

PARCELAS DEL AMBITO MUNICIPAL

Zona prado Santo Domingo, Ribota y Fuente del Palomar

- 1.-Calle Robles con Calle Jacaranda
- 2.-Calle Abedules con Sauces y Arces
- 3.-Calle Arces con Severo Ochoa-Retamas
- 4.-Calle Camilo José Cela Pablo Neruda y C/ Arces.
- 5.-Franja Retamas con Instituto Galileo Galiley
- 6.-Alrededor del Concesionario Renault.
- 7.-Parcela dela calle Palmeras con CEIP Blas de Otero.
- 8.- Parcela de entrada al municipio desde Móstoles paralela al carril-bici en municipal.

Zona Centro del Municipio

- 1.- Parcela paralela a la línea C-5 Renfe en su tramo de Alcorcón Central-Retamas

Zona Parque de Lisboa

- 1.-Parcelas en el interior del Parque de Lisboa y que anteriormente estaban destinadas a la distribución de Gas Ciudad son: Plaza Santiago de Compostela, Plaza de Orense, Princesa Sofia, Príncipe Juan Carlos, y Princesa Sofía con porto Lagos.
- 2.-Calle Bellas vistas con calle Tordesillas, pared del Polideportivo y Renfe

Zona Polígonos industriales de Valderas y Urtinsa

- 1.- Calle Industrias con Telecomunicaciones e Informática.- parcela utilizada por ESMASA.
- 2.- Calle del Pinar, Pinar de Valderás
- 3.- Todo el entramado de calles en Urtinsa I, Industrias, Fraguas, Fábricas, Cerrajeros Pintores, etc.
- 4.- Pinar de Urtinsa

Zona Parque Oeste



- 1.-Zona de montículos en el cementerio Nuevo.
- 2.-Talud de la Renfe línea C-5 con calle Berlín en la actualidad
- 3.-Fuente Cisneros en la actualidad desbrozado por tercera vez
- 4.-Mediana de la Avenida de América y glorieta
- 5.-Aparcamiento disuasorio del Centro Comercial Tres Aguas
- 6.- Perímetro exterior de la calle Milán, Atenas, Berlín
- 7.- Parcela de calle Copenhage
- 8.-Final de la calle Berlín, montículos junto RENFE C-5. Constructora SACRESA.
- 9.-Alrededor de la Laguna M-50 OPCIÓN.

Zona de los Castillos

- 1.- PRESILLAS.- Labores de desbroce diarias en los meses de verano, Parque de 63 Ha.
- 2.-Calle gardenias con Avda de los Castillos, esta parcela en la actualidad esta ocupada por construcción de Iglesia Parroquial.
- 3.- Calle Alegría, fondo de saco.



ANEXO C: PLANOS